

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA DE DELFIN CUERVO BUSTOS CONTRA MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA No.2022-0259

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Indíquese en los hechos de la demanda el folio de matrícula del bien inmueble a usucapir.

Si el inmueble objeto de la presente acción se segrega de uno de mayor extensión apórtese plano con sus linderos actualizados área colindantes y demás especificaciones de este, al igual que plano del predio a usucapir con sus linderos actualizados área colindantes y demás especificaciones acorde con el sistema métrico decimal, es decir del mojón uno al mojón dos en 100 metros. Igualmente dese cumplimiento a lo ordenado en el Art.16 Parágrafo 1º de la Ley 1579 de 2012

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslado. (De forma Virtual)

NOTIFIQUESE



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ

Entero de 156  
Estado  
174 OCT 2022  
Secretaría